

Jués

24 DE OCTUBRE DE 1833.

Año 1.º

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚMERO.

100

Artículo de oficio.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Oficio pasado á los Sres. Gefes de los cuatro frentes principales del cordon sanitario terrestre de esta isla.

Toda precaucion es oportuna cuando se trata de la conservacion de la salud pública, y precisa cuando puede su omision producir el mal: los que por desgracia hayan de sentir los efectos de aquella, deben someterse á la necesidad que obliga á atender al bien general, con preferencia al de particulares. Sensible me es haber de dictar providencias que pesen sobre los medios de subsistencia de alguna familia, pues no está en mi mano ni permite mi deber evitarlo; en consecuencia ordéno:

1.º Que todo buque que haga el cabotage de la isla á cargar de carbon, leña, frutos ó cualquiera otros efectos, salga precisamente de dia, navegue á la vista de las torres y fondée antes de ponerse el sol, pues de noche no se admitirá á nadie.

2.º El refrendo último de sus papeles y rol, deberá ser cuando mas, de 24 horas.

3.º Se prohíbe la conduccion de pasagero alguno.

4.º Todo pescador debe salir de dia, pescar á la vista de la costa, y retirarse de modo que dé fondo antes de que anochezca.

5.º Si por levantarse un tiempo repentinamente se viese obligado el barco pescador á tomar puesto, en otro que el de su salida, se presentará el patron al comandante del puerto inmediato, que le refrendará el rol, y dará parte en el mismo momento al comandante del distrito, el que recibiendo tambien el correspondiente parte del punto de su salida, compruebe la verdad; y en caso de la menor duda se me pasará todo para abrir sumaria indagatoria en la junta de Sanidad.

6.º Los comandantes de Marina de los puertos ó puntos de distrito de donde salgan los pescadores, darán aviso inmediatamente al comandante principal del distrito sanitario de la falta de cualquiera barco pescador.

7.º Quedan por este hecho cerrados todos los puertos de la isla para recibir en ellos á libre plática las tripulaciones de los buques procedentes de lo exterior; excepto el de Alcudia, por lo que respecta á la isla de Menorca, Soller y Palma para las procedencias del continente.

Como es bien sabido que los pescadores de esta isla son en su mayor parte auxiliadores del contrabando, y los demas contrabandistas de profesion, se publicará en todos los distritos la Real orden de 12 de julio de 1852, que acompaño, y previene sean fusilados los infractores de sus reglas sanitarias por las vias del fraude, con la certeza que haré se cumpla á las cuarenta y ocho horas despues de perpetrado el abominable crimen, que por un vil interes compromete una provincia entera, esponiéndola á ser vasto cementerio y afflictivo recinto de horfandad, viudez y lágrimas.

Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en los distritos que comprehende el frente principal de su mando.—Dios guarde á V. muchos años. Palma 21 de octubre de 1833.—Juan Antonio Monet.

*Copia de la Real orden que se cita.
Ministerio de la Guerra.—Escmo. Sr.—El Sr. Secretario*

interino del Despacho de Estado en 12 del actual me dice lo siguiente.—El Rey nuestro Señor ha tenido á bien mandar que se lleven con todo rigor á debido efecto las leyes sanitarias, hasta el punto de hacer fusilar sin dilación á toda persona procedente por mar ó por tierra de país contagiado por el cólera-morbo, y que sea sorprendida introduciendo contrabando de géneros contumaces, los cuales serán quemados en el acto, y confiscados ademas los bienes si los tuvieren, de las personas que cometan el delito.—Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1832.—Zambrano.—Sr. Capitan general de Mallorca.

SUBDELEGACION GENERAL DE POLICIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular á los Bailes Reales de los pueblos de esta isla como encargados de Policia.

Dispondrá V. que se averigüe si en el distrito de la baía de su cargo existen los soldados desertores del regimiento infantería de Soria, que se espresan en las medias filiaciones que á continuacion se insertan; y en el caso de ser habido alguno de ellos, procederá V. á su captura, dándome aviso inmediatamente.

Regimiento infantería de Soria 9.º de linea=Primer batallon.—Segunda compañía.

Filiacion del quinto Juan Mari Portell, hijo de padres desconocidos, natural de S. Lorenzo, corregimiento de Iviza, avecindado en su pueblo, con oficio labrador, de edad 22 años, de estado soltero: sus señales estas. Pelo y cejas negro, color trigueño, nariz regular, barbilampino, boca regular, de estatura 5 pies, 1 pulgada, 7 líneas.

Quinto por el cupo del contingente de su pueblo, y presentado en 16 de octubre de 1833, y desertó de esta plaza en 19 del espresado mes y año.

Regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Primer batallón.—Tercera compañía.

Filiación del quinto Juan Colomar, hijo de Juan y de Esperanza Mari, natural de S. Juan, corregimiento de Iviza, avecindado en su pueblo, oficio labrador, edad 18 años, estado soltero, sus señales estas. Pelo y cejas castaño, ojos azules, color trigueño, nariz regular, barbilampiño, boca pequeña, de estatura 5 pies y 9 líneas.

Le cupo la suerte de quinto por el contingente de su pueblo, habiendo tenido entrada en 16 de octubre de 1833. —Desertó de esta plaza en 19 del citado mes y año.

Regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Primer batallón.—Cuarta compañía.

Filiación del sustituto Miguel Plañelles, hijo de Juan y de Maria Tur, natural de S. Miguel, corregimiento de Iviza, avecindado en su pueblo, con oficio jornalero, edad 33 años, de estado soltero: sus señales estas. Pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz afilada, hoyoso de viruelas.

Admitido y filiado en clase de sustituto por el quinto de la ciudad de Iviza Miguel Pinedes, y entregado en 16 de octubre de 1833, habiendo desertado en 19 de dicho mes y año.

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

Por disposición del M. I. S. Intendente de esta provincia se procederá al arriendo en pública subasta de la romana del peso universal de esta ciudad, por tiempo de un año, que empezará el día 28 del que rige, bajo el pliego de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano. El primer remate se verificará el día 25 del corriente á las 12 de su mañana en el patio de esta Intendencia, y el segundo y último el día 26 siguiente á la misma hora. Palma 22 de octubre de 1833.—Francisco Arias escribado.



COLERA MORBO.

Un español que viaja por Alemania nos ha remitido el siguiente escrito, que podrá ser de mucha utilidad si por desgracia nos visitase el cólera.

El doctor *Hahnemann*, uno de los primeros médicos de Alemania, se ha hecho principalmente célebre por su nueva doctrina homeopática, así llamada por emplear para la cura de las enfermedades remedios semejantes á las mismas, ó tales que en el hombre sano producen síntomas iguales á los que se notan en las dolencias á que se aplican. Esta doctrina fue á su aparición combatida, vilipendiada y aun perseguida, como los descubrimientos grandes lo han sido, son y serán en todos tiempos; pero prevalece al fin la fuerza de la verdad, y hoy día el método curativo de *Hahnemann* cuenta discípulos y partidarios de nota, no ya solo en Sajonia, su patria, y en gran parte de Alemania, sino en Polonia, Rusia, y Hungría, empezando á cundir también por Italia (1) y Suiza, y aun á llamar la atención en Inglaterra y Francia.

La homeopatía ha logrado los resultados mas venturosos, tanto en las enfermedades agudas como en las crónicas; mas lo que últimamente ha influido en aumentar su reputación, arrancando la convicción de muchos, aun de los mas incrédulos, son las felices consecuencias que su aplicación ha producido contra los estragos del cólera morbo asiático. Este mal, que ha atravesado ya los países mas notables por su civilización y adelantos, llevando tras sí la mitad de las personas á que acometía, cualquiera que fuese el sistema médico que para resistirle se hubiese adoptado, ha cedido solo al descubrimiento de *Hahnemann*. Por su método han sanado constantemente de seis á nueve décimos del número de pacientes, y eso en circunstancias desfavorables, y bajo la dirección á veces de facultativos poco diestros en una doctrina, que por primera vez ensayaban movidos meramente del deseo de acertar.

Entre estos merece mencionarse el doctor *J. Mabit*, de

(1) *El doctor Necher, médico de S. A. R. el Duque de Luca, infante de España, sigue la nueva doctrina y la practica con el mejor éxito.*

Burdeos, que habia observado el cólera en Inglaterra, y acaba de publicar una carta dirigida al doctor *Hahnemann*, manifestándole los buenos efectos de su método, en el uso que de él hizo en el hospital mayor de dicha ciudad durante la invasion del cólera en noviembre del año último. Tuvo allí el doctor *Mabit* á su cargo la asistencia de cincuenta coléricos, y perdidos de ellos treinta y cuatro, se determinó, afligido de resultas tan deplorables, á emplear los remedios homeopáticos en dos enfermos que se hallaban en mayor peligro, é instantáneamente se mejoraron, librándose por fin de una muerte casi cierta. Animado con este primer ensayo, aplicó los mismos medicamentos á los restantes enfermos, y resultó que de treinta y un coléricos medicados segun el método homeopático solo murieron seis; »beneficio inmenso (observa el mismo doctor *Mabit*), si se compara con el hecho anterior, y con la mortandad de Burdeos á la sazón, que ascendió á trescientas ocho personas en trescientos noventa y ocho enfermos, es decir, á mas de las tres cuartas partes del total.

El doctor *Quin*, ingles, ha sido igualmente afortunado en su aplicacion de esta doctrina, segun que manifiesta en su opúsculo dado á luz poco tiempo hace en París; y los ensayos emprendidos en varios hospitales de Viena por otros facultativos homeopathistas, á presencia misma de los médicos que profesan máximas contrarias, han sido tan acertados, que por lo general se han salvado las nueve décimas partes de los pacientes.

Semejantes hechos, junto con la persuasion de que los principios curativos del doctor *Hahnemann* ó previenen el mal ó le atajan en su primeros pasos, sin que sean posibles accidentes perjudiciales en razon de la extrema tenuidad de las dosis administradas, han movido á traducir fielmente la siguiente Instruccion que el doctor *Hahnemann* ha tenido la bondad de estender espresado, en medio de sus afanosas tareas, sobre el modo de aplicar uno propio sus remedios en el caso presente.

El objeto es el bien de la humanidad; y que si (lo que Dios no permita) llega algun dia á verse España afligida de tan fatal calamidad, no se ignore en ella el mejor medio,

hasta ahora conocido, de contrarestar un mal contra el cual han podido tan poco los sistemas curativos de los médicos mas eminentes de Inglaterra y Francia.

INSTRUCCION para que cada uno pueda asistir á los suyos en caso de cólera, y preservarse de este mal.

«Casi sin presentimiento es el hombre sobrecogido del cólera agudo, y como con vértigos y en una especie de estupor, tambalea y cae en el suelo, súbitamente frios su rostro, manos, pies y el cuerpo sobre todo. Acompaña ó sigue inmovilidad é insensibilidad universal, dificultad de inspiracion, espiracion pronta, aliento frio con hipo, lengua fria, ojos hundidos en sus órbitas, facciones encogidas indicando la extrema agonía, voz hueca casi ininteligible, dolor ardiente en el vacío del estómago, ayes involuntarios al tocar allí, sed abrasadora, coloracion azulada de manos y pies, calambres en los dedos, músculos sóleos, etc.»

«El momento en que el hombre es acometido del cólera (lo que sucede comunmente sobre la media noche) es el mas precioso, y para el socorro el mas infalible; pero si el enfermo pasa una ó dos horas sin los auxilios convenientes, el restablecimiento se hace dudoso, y muchas veces imposible.»

«Por esta razon es de suma importancia que el público mismo tome á su cargo la asistencia de los suyos; es decir, cada familia la del individuo suyo que sea herido de este terrible azote, empleando el espíritu de alcanfor, cuyos vapores preservan de toda infeccion asi el que le aplica como á los que estan asistiendo.»

«Para este fin quien tenga la caridad de socorrer al doliente tomará el primero una ó dos gotas de espíritu de alcanfor en un terroncillo de azúcar, y rociará el suelo del cuarto de cuando en cuando con algunas gotas del mismo espíritu. Entonces, acercándose al enfermo, le pondrá en la boca á cada cinco minutos un trocito de azúcar empapado en una ó dos gotas de dicha disolucion de alcanfor, la cual ha de componerse de ocho adarmes (4 gros) de espíritu de

vino y uno de alcanfor y hecho menudos pedazos. Asi continuará hasta que advierta que el paciente recobra un calor moderado y recupera su vivacidad, pues entonces se le administrará la misma dosis de cuarto en cuarto de hora hasta el completo recobro."

»Mientras tanto, es conveniente dispensar al enfermo una cucharadita de agua de nieve al instante que la pida."

»A fin de facilitar al público la suministracion de socorros tan preciosos para desvanecer la epidemia, por decirlo asi, de un golpe, esterminarla del todo, y sin dilacion arrojarla fuera del pueblo, convendrá proveerse de un frasco lleno en sus tres cuartas partes de ocho adarmes (4 gros) de este espíritu de alcanfor."

»Si por desgracia hubiera pasado las dos primeras horas el enfermo sin el socorro mencionado, y el espíritu de alcanfor ya no aprovecha por estar en toda su fuerza los cursos y vómitos coléricos, dará entonces el medicinante al enfermo una de las píldoras del *Veratrum* (eléboro blanco) á cada hora, ó de dos en dos horas hasta la mejoría."

»Para desinfectonar á los procedentes de un sitio contagiado del cólera, se rociarán sus vestidos y equipages con el espíritu de alcanfor."

»Quien de antemano quiera preservarse del cólera que se hubiere declarado donde habita, tome cada quinto dia una de las pildorillas de la medicina *Cuprum* (cobre)."—*Samuel Hahnemann. M. D.*

P. D. Siendo uno de los fundamentos esenciales de la doctrina de Hahnemann tanto la tenuidad como la parcialidad de las dosis, se encarga que en manera alguna se pase de lo prescrito por dicho doctor en su precedente escrito, pues de lo contrario ó los remedios se frustran, ó se convierten en dañosos. (Bol. de Com.)

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.